ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE MERCADO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN MARTIN – META
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION
FUNCIONARIO RESPONSABLE	EDGAR SANTOS ENCISO
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que señala "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Martín – Meta, procede a realizar el análisis del sector económico y de mercado, de los oferentes teniendo en cuenta los datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

OBJETO

El presente se elabora como soporte de los valores tomados para el proceso de selección abreviada cuyo objeto es: "**GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026**".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS

En el marco del objeto a contratar se hace necesario realizar la clasificación de bienes y servicios, como se observa a continuación:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
78	13	18	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	Distribución
90	10	16	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	Servicios de comidas para llevar a domicilio
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETIVO DEL PAE	POBLACION	SELECCIÓN DEL TIPO DE COMPLETO ALIMENTARIO A SUMINISTRAR
Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.	Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados a través de la matricula oficial SIMAT debidamente focalizados e identificados como estudiantes oficiales en el Municipio de San Martín – Meta.	Es menester indicar que será **RACION INDUSTRIALIZADA,** toda vez que no se cuenta con la infraestructura básica, y los lineamientos establecidos para ser servida en caliente, para lo cual se requiere un complemento alimentario listo para el consumo, compuesto de acuerdo a los estándares de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UaPa, así como en virtud de la Resolución N.º 00335 de 2021.
El número de beneficiarios se estima en 300 estudiantes, sin embargo, el Secretario de Planeación deberá remitir el SIMIT a efectos de que se entreguen las raciones de complemento alimentario del Programa de Alimentación – PAE, a los estudiantes debidamente matriculados, motivo por el cual, el número estimado de 300 será meramente estimativo, en aras de realizar el presupuesto estimado por parte de la entidad. En ese sentido, a medida que el calendario escolar avanza se empieza a presentar aumento en la matricula o deserción escolar, **por lo tanto, se cancelaran al contratista las raciones suministradas tendiendo como base para el cálculo de los estudiantes las planillas mensuales entregas por la Directora de Núcleo, el Rector o Director rural de la institución educativa Rural del Municipio de San Martin - Meta.**		

MINUTA PATRÓN – RACIÓN INDUSTRIALIZADA.

La minuta patrón – ración industrializada debe cumplir con el aporte nutricional mínimo definido en la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable.

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Tabla 18. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm³ 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas ; Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

FUENTE: Construcción de UApA / Herramienta 11 de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021

Aporte Nutricional Minuta Patrón - Modalidad Industrializada							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
NIVEL PREESCOLAR							
Aporte mínimo minuta patrón	280	7,7	8,7	41,7	162	1,4	246
Recomendaciones diarias	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Adecuación total	22%	24%	24%	20%	23%	24%	22%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO							
Aporte mínimo minuta patrón	351	9,7	11,2	51,8	194	1,8	329
Recomendaciones diarias	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Adecuación total	22%	24%	25%	20%	24%	28%	27%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: CUARTO Y QUINTO							
Aporte mínimo minuta patrón	427	11,3	13,6	63,3	218	2,2	403
Recomendaciones diarias	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Adecuación total	21%	23%	25%	20%	20%	25%	27%
NIVEL SECUNDARIA							
Aporte mínimo minuta patrón	511	13,7	16,9	74,5	248	2,8	522
Recomendaciones diarias	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Adecuación total	21%	22%	24%	18%	23%	29%	35%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte mínimo minuta patrón	577	15,7	19,4	83,0	274	3,3	622
Recomendaciones diarias	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500
Adecuación total	20%	22%	24%	18%	25%	28%	41%

FUENTE: Construcción de UApA / Herramienta 11 de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021

CICLOS DE MENÚS

Los ciclos de menús deben ser elaborados teniendo en cuenta las siguientes características:

a) Elaborarse con base en las minutas patrón definidas en el presente anexo o las minutas patrón adaptadas por la Entidad Territorial teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el numeral 4.3 para el diseño de estas, por cada modalidad de suministro y garantizando el aporte diario de energía y nutrientes establecido para cada tipo de complemento alimentario.
b) Estos ciclos deben ser renovados con una frecuencia mínima de cada vigencia del calendario académico.
c) Contener mínimo la planeación de 10 menús. Las Entidades Territoriales en el marco de su autonomía administrativa, pueden derivar menús especiales para fechas o eventos institucionales, desde la operación del PAE para consumo de los beneficiarios, cumpliendo siempre con los lineamientos y directrices de alimentación saludable.
d) Publicarse en un lugar visible del Establecimiento Educativo para las diferentes modalidades de Suministro, junto con los cambios en los menús, a través de la lista de intercambios, que hayan sido autorizados por la Entidad Territorial.
e) Los ciclos de menús deben ser acompañados de los siguientes documentos:
   - Análisis nutricional: por grado y nivel escolar a atender, según modalidad de suministro y tipo de complemento alimentario, el análisis nutricional se debe realizar con base en la TCAC 2018 del ICBF, incluyendo sus actualizaciones posteriores; para el caso de alimentos autóctonos o que no se encuentren en la tabla mencionada, el análisis se puede llevar a cabo con tablas de composición de alimentos aprobadas en el territorio nacional y de países vecinos, igualmente, para alimentos industrializados se puede considerar información de fichas técnicas, análisis bromatológicos o estudios que brinden información al respecto, que provengan de laboratorios que garanticen la calidad de los datos referidos. Se debe tener en cuenta que para el análisis de contenido nutricional se utiliza el peso neto de los alimentos. El análisis nutricional diario de los menús debe aportar el porcentaje establecido por tipo de complemento, para la adecuación, esta debe encontrarse en el rango de AMDR.
   - Lista de Intercambios: es un instrumento que contiene el listado de alimentos que pueden intercambiarse en un mismo grupo, considerando cantidades estandarizadas con un aporte similar de energía y de nutrientes que el alimento que se va a intercambiar, debe contener a su vez peso y medida casera. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2020).
f) La planeación de los ciclos de menús debe realizarse teniendo en cuenta disponibilidad de alimentos en la región, así como la inclusión de alimentos de cosecha, alimentos fortificados; lo que permitirá mayor variedad en los menús, mejoramiento en el aporte de micronutrientes, movilización de compras públicas locales, entre otros. Tener en cuenta la estandarización de porciones para el servido de tal manera que se garantice los gramajes establecidos en las minutas patrón.
g) Para el diseño de los ciclos de menús, deberá considerarse los aspectos señalados en los anexos técnicos de la Resolución No. 00363 de diciembre de 2022, en cuanto a las características de variedad, uso de sazonadores y especies naturales, así como el rescate y fortalecimiento del componente gastronómico y de la cocina tradicional, hábitos alimentarios adecuados, que garantice el consumo del complemento por parte de los beneficiarios y disminuya los desperdicios de alimentos.
h) En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú.
i) Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico.
j) El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización sede o sedes educativas donde se realice el intercambio.

De acuerdo con la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021, el proponente conforme a los formatos establecidos por la UApA, debe presentar los siguientes formatos técnicos diligenciados, adjunto a la propuesta:

Formato de Análisis nutricional de ciclos de menús: En este formato el proponente presentará el análisis nutricional de cada uno de los 23 menús ofertados, de acuerdo con el formato anexo.

Formato de Lista de intercambios: En este formato el proponente presentará la lista de productos que se intercambiarán en caso de ser necesario la modificación de un menú.

Formato de planeación de ciclos de menús: En este formato el proponente presentará el ciclo de menús de veintiún (21) días calendario escolar, para la ración industrializada, de acuerdo con el formato anexo.

CARACTERISITICAS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Los alimentos que integran los complementos alimentarios de las modalidades INDUSTRALIZADA e industrializada, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos en el ciclo de menús, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad vigente.

Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Los alimentos importados deben cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

CARACTERISTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE COMPONEN EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO

Los alimentos que integran las raciones industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican a continuación:

GRUPO LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS EN CAJA UHT

- **Descripción:** Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche cruda o terminada a una temperatura entre 135 °C a 150 °C y tiempos entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados herméticamente, para su posterior almacenamiento, con el fin de que se asegure la esterilidad

comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas, la cual puede ser comercializada a temperatura ambiente.

- **Requisitos generales**: A los titulares de derechos se les entregará una caja de leche o producto lácteo por 200 cc, se realiza cambio del material del empaque del producto lácteo, pasando de bolsa plástica multicapa a caja Tetrapak con el propósito de garantizar mayor integridad del empaque para evitar la pérdida de vitamina A dado los altos valores de permeabilidad de oxígeno y de transmisibilidad de luz a través del empaque de bolsa plástica multicapa. Deben tener Registro Sanitario, fecha de vencimiento vigente, su empaque debe cumplir con el rotulado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen
- **Transporte:** Debe realizarse conforme lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente
- **Almacenamiento:** Leche UHT o larga vida: Temperatura ambiente en un lugar fresco y seco
- **Vida útil:** Definida por el productor o proveedor

GRUPO FRUTA:

Requisitos generales:

- Deben presentarse frescas y limpias con un grado de madurez tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación y que reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato.
- Color característico para grado de fruta madura, con consistencia firme.
- No se permite la inclusión de frutas en estado verde o pintón o sobre maduro, ni la presencia de alteraciones fisicoquímicas y/o sustancias extrañas.
- El estado físico externo debe corresponder a una apariencia sana, libre de magulladuras, insectos, daños por deshidratación.
- **Transporte**: Debe realizarse conforme lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente
- **Almacenamiento**: Temperatura ambiente con buena ventilación, protegido del sol y la humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores
- **Vida útil:** Según grado de madurez y condiciones de almacenamiento del producto

GRUPO DERIVADOS DEL CEREAL

- **Descripción:** Productos frescos de panadería de masa dulce o salada elaborados a partir de harina de trigo fortificada, con grasa, agua, sal o dulce sal manipulado con el fin obtener panecillos de diversos tipos, con sabor característico a pan.

Requisitos generales:

No debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables.

- Los productos de panadería deben presentar un color uniforme y no debe tener indicios de infestación o daños por hongos o mohos.
- No deben presentar materiales o contaminantes extraños.
- Podrá contener los aditivos permitidos en el Codex Alimentarius y/o la legislación nacional vigente.
- En la parte superior y laterales de la corteza, no deben tener ampollas.

- Deben tener sabor característico, consistencia suave y esponjosa y dorada, apariencia fresca.
- La corteza no debe estar quemada, ni tener hollín o materia extraña alguna.
- Todos los empaques deben cumplir con los parámetros de Rotulado General de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.
- **Transporte:** Debe realizarse conforme lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente
- **Almacenamiento:** Mantener el producto en lugar seco, libre de acción de rayos solares y de productos de aseo como detergentes u otros productos de olores fuertes
- **Vida útil**: Definida por el productor o proveedor.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Mediante la presente contratación se pretende beneficiar a la población estudiantil No priorizada en el programa de alimentación escolar - PAE que adelanta la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta. Por lo cual se comprenden las siguientes sedes del Centro Educativa CAMOITA:

COBERTURA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE RACION INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2026	
INSTITUCIÓN/CENTRO EDUCATIVO	**SEDE**
C.E CAMOITA	SEDE ARGENTINA
C.E CAMOITA	**SEDE ARIBAS (CERRADA EN 2025)**
C.E CAMOITA	SEDE BRISAS DEL CAMOA
C.E CAMOITA	SEDE BUENOS AIRES
C.E CAMOITA	SEDE CAMILO TORRES
C.E CAMOITA	SEDE CHAPARRAL
C.E CAMOITA	**SEDE DIVINO NIÑO (CERRADA EN 2024)**
C.E CAMOITA	SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ
C.E CAMOITA	SEDE GUADUALITO
C.E CAMOITA	SEDE GUALAS
C.E CAMOITA	SEDE CASTAÑEDA
C.E CAMOITA	SEDE GUARDIANA
C.E CAMOITA	SEDE PASCUALERA
C.E CAMOITA	SEDE SANTA HELENA
C.E CAMOITA	SEDE SIMON BOLIVAR

***Nota:** El proponente deberá tener en cuenta la variación en el tamaño de la porción de acuerdo al grupo etario de los beneficiarios del programa, conforme a la variación en el reporte de matrícula oficial SIMAT para dar cumplimiento a la minuta patrón establecida por el UApA mediante la Resolución N.° 00335 de diciembre de 2021.

El número de sedes educativas y la cantidad de complementos alimentarios a proporcionar en el programa de alimentación escolar puede disminuir o aumentar durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo con las variaciones y novedades en el reporte de matrícula oficial SIMAT, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores y demás aspectos que se puedan llegar a presentar.

HORARIOS DE CONSUMO:

Conforme lo establece la Herramienta 01 – guía para el horario de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA

Tabla 1. Guía de horarios de consumo del complemento alimentario

Complemento alimentario	Horario Sugerido de consumo en los establecimientos educativos
Complemento alimentario jornada mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.

El contratista debe prestar el servicio de alimentación escolar con la entrega de los productos lácteos en frío para el consumo inmediato por parte de los estudiantes en las sedes educativas priorizadas; por lo tanto, los complementos alimentarios jornada mañana deben ser entregados en horas de la mañana y los complementos alimentarios jornada tarde deben ser entregados en horas de la tarde.

BODEGA DE ALMACENAMIENTO

Al operador del PAE le corresponde asegurar las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa en el Municipio de San Martin de los Llanos.

Para garantizar estos recursos, los proponentes deben contar con una bodega para el almacenamiento y distribución de los alimentos, que cumpla con las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.

Para declarar hábil técnicamente la propuesta, el proponente debe acreditar que cuenta con una bodega de almacenamiento con un área mínima de (25 M2) sin contar el área de oficina, bajo la modalidad de propietario, arrendamiento, usufructo, comodato, leasing o cualquier otra modalidad contractual. En caso de que el proponente sea propietario o usufructuario del inmueble en el que funciona la bodega de almacenamiento deberá acreditar tal calidad mediante el certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha del cierre y expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente. En los demás casos, se acreditará mediante copia del respectivo contrato, el cual deberá estar vigente mínimo por tres (3) meses que serán contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.

El proponente seleccionado deberá mantener la bodega de almacenamiento ofertada durante la ejecución del contrato. La solicitud de cambio solo podrá realizarse cuando se de finalización del contrato de arrendamiento y negativa del propietario a renovarlo o por deterioro comprobado de la infraestructura que impida el correcto funcionamiento y ponga en riesgo la ejecución del mismo, en cuyo caso el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría y/o supervisión para aprobación la solicitud de cambio de bodega con los documentos establecidos y anexos que soporten o justifiquen la solicitud.

Dicha bodega de almacenamiento deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos; es necesario que la bodega sea de uso exclusivo para la operación del PAE en el Municipio de San Martin de los Llanos. Las instalaciones deberán estar ubicadas en el Municipio de San Martin de los Llanos. Durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Planeación a través de la interventoría y/o supervisión realizará visitas a la bodega.

Para el buen desarrollo de la operación del Programa, quien opere el servicio deberá contar con el acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente en salud en el Municipio de San Martin de los Llanos, en el que se encuentren ubicados aquellos sitios de almacenamiento de alimentos, de su ensamble o producción, y que según el plan de acopio o distribución del operador, sean requeridas; en este documento debe constar el concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, el que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del Programa.

La visita a las bodegas de almacenamiento la realizarán los integrantes del comité evaluador quienes concertarán previamente la visita con los representes legales de los proponentes. La visita de la bodega debe ser para establecer la ubicación, las medidas, la existencia del concepto sanitario y los equipos que utilizarán para la operación, el cual es requisito indispensable para declararlo hábil.

CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERATIVIDAD DE LA PLANTA Y/O BODEGA DE ALMACENAMIENTO

En la visita se verificará la disposición de vías de acceso, servicios públicos, acceso a telecomunicaciones, certificado sanitario, área de la bodega de almacenamiento, ubicación dentro del municipio de San Martin de los Llanos, disposición de residuos, ventilación, iluminación, facilidad para la demarcación de áreas, servicios sanitarios y estado de la infraestructura y equipos de los que disponga la operación.

La visita a las bodegas de almacenamiento la realizarán los integrantes del comité evaluador quienes concertarán previamente la visita con los representes legales de los proponentes.

Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución, transporte y comercialización deben evitar:

a) La contaminación y alteración;

b) La proliferación de microorganismos indeseables;

c) El deterioro o daño del envase o embalaje.

Así mismo, las operaciones de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Debe llevarse un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos. Es necesario que la empresa periódicamente dé salida a productos y materiales inútiles, en desuso, obsoletos o fuera de especificaciones para facilitar la limpieza de las instalaciones y eliminar posibles focos de contaminación.
2. El almacenamiento de productos que requieren refrigeración o congelación se reali-zará teniendo en cuenta las condiciones de temperatura, humedad y circulación del aire que requiera el alimento, materia prima o insumo. Estas instalaciones se mantendrán limpias y en buenas condiciones higiénicas, además, se llevará a cabo un control de temperatura y humedad que asegure la

conservación del producto. Los dispositivos de registro de la temperatura y humedad deben inspeccionarse a intervalos regulares y se debe comprobar su exactitud. La temperatura de congelación debe ser de -18ºC o menor.

3. El almacenamiento de los insumos, materias primas y productos terminados se rea-lizará de manera que se minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad, funcionalidad e integridad de los mismos. Además, se deben identificar claramente y llevar registros para conocer su uso, procedencia, calidad y tiempo de vida.
4. El almacenamiento de los insumos, materias primas o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre palés o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso.
5. En los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a estas.
6. El almacenamiento de los alimentos y materias primas devueltos a la empresa o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, debe realizarse en un área o depósito exclusivo para tal fin; este lugar debe identificarse claramente, se llevará un libro de registro en el cual se consigne la fecha y la cantidad de producto, las salidas parciales o totales y su destino final. Estos productos en ningún caso pueden destinarse al reproceso para elaboración de alimentos para consumo humano. Estos registros estarán a disposición de la autoridad sanitaria competente.
7. Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas que por necesidades de uso se encuentren dentro de la fábrica, deben etiquetarse adecuadamente con un rótulo en que se informe sobre su toxicidad y empleo. Estos productos deben alma-cenarse en áreas independientes con separación física y su manipulación sólo podrá hacerla el personal idóneo, evitando la contaminación de otros productos. Estas áreas deben estar debidamente identificadas, organizadas, señalizadas y aireadas.

PLAN DE SANEAMIENTO

Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, ***almacene y expenda alimentos*** y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; este debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

1. **Limpieza y desinfección.** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.
2. **Desechos sólidos.** Debe contarse con la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente.
3. **Control de plagas.** Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las

diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

4. **Abastecimiento o suministro de agua potable.** Todos los establecimientos deben tener documentado el proceso de abastecimiento de agua que incluye claramente: fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, diseño y capacidad del tanque de almacenamiento, distribución; mantenimiento, limpieza y desinfección de redes y tanque de almacenamiento; controles realizados para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente, así como los registros que soporten el cumplimiento de los mismos.

TRANSPORTE

El transporte del complemento alimentario ración industrializada, requiere que cumpla con los requerimientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Dichos requisitos son:

El transporte de alimentos y sus materias primas se realizará cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. En condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.
2. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrige-rados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento, o al producto durante el cargue y descargue.
3. Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación, deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperatu-ras requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
4. Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
5. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
6. Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.
7. Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.
8. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
9. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos.
10. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y

conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

La unidad de transporte de los vehículos destinados a la movilización de los productos objeto de esta Resolución, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Las partes interiores de la unidad de transporte, incluyendo techo y piso deben ser herméticas, así como los dispositivos de cierre de los vehículos y de ventilación y circulación interna de aire, deben estar fabricadas con materiales resistentes a la corrosión, impermeables, con diseños y formas que no permitan el almacenamiento de residuos y que sean fáciles de limpiar, lavar y desinfectar. Adicionalmente las superficies deben permitir una adecuada circulación de aire.
- La unidad de transporte debe tener aislamiento térmico revestido en su totalidad para reducir la absorción de calor.
- Las puertas deben ser herméticas, de modo que una vez dentro, la carga quede aislada del exterior.
- El diseño de la unidad de transporte debe permitir la evacuación de las aguas de lavado. En caso de que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, estos deben permanecer cerrados mientras la unidad contenga el alimento.
- Toda unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicado en un lugar visible, donde se pueda verificar la temperatura requerida y la temperatura real del aire interno, desde el momento en que se cierran las puertas de la unidad de transporte.
- En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura ó termógrafos desechables, entre otros.
- La unidad de transporte destinada a contener los productos objeto de esta reglamentación debe estar libre de cualquier tipo de instalación o accesorio que no tenga relación con la carga o sistema de enfriamiento de los productos, en el caso de los cilindros para el almacenamiento de gas natural comprimido vehicular, estos deben estar completamente aislados del habitáculo de carga, estar equipados con dispositivos de venteo que eviten el ingreso de combustible al interior de la unidad de transporte y lo envíe al exterior del vehículo en una eventual fuga, los cuales deberán cumplir los reglamentos técnicos expedidos por la autoridad competente, que apliquen para vehículos que operen con GNV. En el caso de camiones no debe existir comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor.
- El transporte de alimentos definidos en esta Resolución se podrá realizar en vehículos tipo isotermo que garanticen la temperatura exigida de transporte, de tal forma que conserven sus características de inocuidad."

Para la distribución de los complementos alimentarios ración industrializada en la institución educativa priorizada con el PAE, el proponente deberá ofertar mínimo un (1) vehículo, con capacidad mínima de seiscientos (600) kilogramos.

Para declarar hábil técnicamente la propuesta el oferente debe presentar, por el vehículo ofertado, fotocopia legible de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT vigente, copia legible de la licencia de tránsito, copia del certificado de la revisión técnico mecánica vigente cuando sea obligatoria y copia legible del acta de otorgamiento de concepto sanitario favorable a vehículos de transporte de alimentos expedido por autoridad competente.

ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS TITULARES DE DERECHO

La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

Para la modalidad industrializada, el operador debe cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los presentes lineamientos y en la normatividad vigente, el personal transportador debe estar debidamente identificado, y realizará la entrega de los productos al docente, directivo o Manipuladora de alimentos responsable quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y recibo a satisfacción de la ración industrializada.

RECURSO HUMANO

El interesado en hacerse parte en el presente proceso deberá ofertar y allegar los siguientes documentos:

<table>
<tr><th colspan="2">COORDINADOR OPERATIVO</th><th colspan="2">MANIPULADOR DE ALIMENTOS</th></tr>
<tr><td colspan="2">Para declarar hábil técnicamente la propuesta, el oferente debe adjuntar la hoja de vida de quien será el Coordinador Operativo, en el formato único de hoja de vida de la función pública, con la respectiva carta de compromiso del profesional de participar en la operación del Programa PAE expresando una dedicación del 100% en caso de serle adjudicado el contrato al oferente.</td><td colspan="2">El oferente debe adjuntar la hoja de vida del manipulador de alimentos, con la respectiva carta de compromiso de la persona a participar en la operación del Programa PAE expresando una dedicación del 100% en caso de serle adjudicado el contrato al oferente.</td></tr>
<tr><td>FUNCIÓN</td><td>Será el enlace con el municipio de San Martin de los Llanos para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato, realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.</td><td>FUNCIÓN</td><td>Será la persona encargada de realizar la distribución y entrega de las raciones industrializadas a los responsables de cada sede definidos en el acta del Comité de Alimentación Escolar - CAE de la institución CENTRO EDUCATIVO CAMOITA.</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>Uno (01)</td><td>CANTIDAD</td><td>Uno (01)</td></tr>
</table>

FORMACION ACADEMICA	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos.	**FORMACION ACADEMICA**	Bachiller
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mínimo de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley en temas relacionados con servicios de alimentación escolar	**REQUISITOS**	Ser Mayor de 18 años Contar con Certificación médica en la que conste la aptitud médica para manipular alimentos, con fecha no mayor a un año anterior a la fecha prevista para el inicio del programa. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del programa.

DOCUMENTOS PARA ACREDITACION COORDINADOR OPERATIVO	**DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MANIPULADOR DE ALIMENTOS**
1) Fotocopia del acta de grado o diploma como profesional 2) Las certificaciones de experiencia 3) certificación de disponibilidad 4) hoja de vida de la función pública con sus respectivos soportes. 5) Fotocopia Cedula de Ciudadanía 6) Certificado de antecedentes disciplinarios 7) Certificado de antecedentes fiscales	1) Fotocopia del acta de grado o diploma como bachiller 2) Las certificaciones de experiencia 3) certificación de disponibilidad 4) hoja de vida de la función pública con sus respectivos soportes. 5) Fotocopia Cedula de Ciudadanía 6) Certificado de residencia en el municipio de San Martín

8) Certificado de medidas correctivas RNMC. 9) certificado de antecedentes penales. 10) Certificado de no estar incurso en delitos sexuales 11) Tarjeta Profesional Vigente, RETHUS para el caso de Nutricionista y Certificado actualizado del COPNIA para Ingeniero de Alimentos. 12) Dedicación del 50% en caso de serle adjudicado el contrato al oferente.	7) Certificado de antecedentes disciplinarios 8) Certificado de antecedentes fiscales 9) Certificado de medidas correctivas RNMC. 10) certificado de antecedentes penales. 11) certificado de afiliación a seguridad social. 12) Dedicación del 100% en caso de serle adjudicado el contrato al oferente.

PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCION

Todo manipulador de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:

1. Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
2. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. En ningún caso se podrán aceptar colores grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza, en la dotación de los manipuladores de alimentos.
3. El manipulador de alimentos no podrá salir e ingresar al establecimiento con la vestimenta de trabajo.
4. Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obliga-torio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
5. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas se debe usar cubiertas para estas. No se permite el uso de maquillaje.
6. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso o preparación, será obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento. Es necesario evaluar sobre todo el riesgo asociado a un alimento de mayor y riesgo medio en salud pública en las etapas finales de elaboración o manipulación del mismo, cuando este se encuentra listo para el consumo y puede estar expuesto a posible contaminación.
7. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
8. No se permite utilizar reloj, anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables.
9. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
10. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los

guantes, debe ser apropiado para la operación realizada y debe evitarse la acumulación de humedad y contaminación en su interior para prevenir posibles afecciones cutáneas de los operarios. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo contempla el numeral 4 del presente artículo.

11. No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tam-poco fumar o escupir en las áreas donde se manipulen alimentos.
12. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa debe ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.
13. Los manipuladores no deben sentarse, acostarse, inclinarse o similares en el pasto, andenes o lugares donde la ropa de trabajo pueda contaminarse.
14. Los visitantes a los establecimientos o plantas deben cumplir estrictamente todas las prácticas de higiene establecidas en esta resolución y portar la vestimenta y dotación adecuada, la cual debe ser suministrada por la empresa.

EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR

1. FASE DE ALISTAMIENTO DE LA OPERACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

Esta fase de alistamiento incluye el desarrollo de actividades en un plazo entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de la ejecución del programa alimentación escolar. Durante esta fase El operador debe desarrollar todas las actividades con el objetivo de preparar el inicio del Programa de Alimentación Escolar, tales como:

a. Garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.
b. Presentar a la Supervisión las hojas de vida de la Manipuladora de alimentos incluyendo el contrato laboral y la afiliación al sistema general de seguridad alimentaria. Se verificará el cumplimiento del perfil mínimo de las Manipuladoras de alimentos, en reunión donde participará la Supervisora del Contrato y el Coordinador Operativo para el programa de alimentación escolar por parte del Contratista. De igual manera debe presentar las hojas de vida con sus soportes, contrato laboral y afiliación en seguridad social de todo el personal que vincule para una adecuada ejecución del programa.
c. Presentar las hojas de vida del personal transportador y demás personal que el Operador vincule para el desarrollo del programa y deba manipular alimentos, adjuntando soportes incluyendo la capacitación y certificación que lo autoriza para esta actividad
d. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.
e. Entregar el diagnóstico de riesgos y el diseño del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
f. Concertar con la Supervisora el desarrollo del plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para todo el personal manipulador de alimentos.
g. Entregar plan de rutas, periodicidad y días de entrega alimentos a cada comedor escolar.
h. Entregar a la Supervisión del contrato, el formato de claridad, el cual debe contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación del servicio.

- Ciclos de menú.
- Días de atención.
- Número de raciones industrializadas diarias.
- Número de beneficiarios.
- Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine la Entidad Territorial para la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Una vez el Supervisor del contrato apruebe el formato de claridad, el Operador debe ubicarlo en lugar visible de cada comedor escolar, tomando la evidencia fotográfica.

2. FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En esta Fase se desarrollan las actividades del Programa de alimentación escolar en las cuales el Operador garantiza las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación:

1. Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el Operador en los lineamientos técnico administrativos del programa de alimentación escolar PAE, establece resolución que regula la materia y sus anexos, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar los complementos diarios modalidad INDUSTRALIZADA en las jornadas de la tarde de las Sedes Educativas rurales, durante el plazo de ejecución del contrato a los Titulares de derechos registrados en la matrícula oficial del SIMAT, dando cumplimiento a la minuta patrón establecida por el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos técnico administrativos del Programa de alimentación escolar PAE.
3. Garantizar que los alimentos que componen el complemento alimentario modalidad ración industrializada se encuentren en las Sedes Educativas el día lunes antes de las 7 a.m., en caso de lunes festivo, debe garantizarse que los alimentos se encuentren el día martes siguiente antes de las 7 a.m.
4. Vincular el número de Manipuladores de alimentos en relación con el número de raciones por Sede Educativa.
5. Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. La dotación a entregar corresponde a vestido, cofia, tapabocas y delantal en tela dacrón, guantes desechables.
6. Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.
7. Ubicar durante los primeros 15 días calendario de ejecución del programa el formato de claridad en lugar visible para los actores del programa de alimentación escolar, de manera que se ejerza control social.

8. Realizar el transporte de alimentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
9. Los alimentos que integran las raciones de modalidad industrializada, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en el numeral 5.3.5.1 de los estudios previos.
10. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria
11. Todos los empaques de los alimentos deben ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
12. Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y la normatividad que la modifique, sustituya o adicione.
13. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
14. Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
15. Cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los lineamientos y en la normatividad vigente.
16. El personal transportador debe estar debidamente identificado y uniformado y realizará la entrega de los productos al Docente, Directivo y Manipuladora de alimentos designada del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y recibo a satisfacción
17. Desarrollar de acuerdo al cronograma establecido, el plan de capacitación, entregando evaluación de impacto (evaluación al inicio y al final de la capacitación) acta de capacitación, listado de asistencia y evidencias fotográficas.
18. Solicitar autorización para reemplazar algún Profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos de quien lo reemplazará, para su aprobación por parte de la Supervisión del contrato.
19. Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el cual debe incluir información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
20. Dar cumplimiento a los pagos de seguridad social y parafiscal, del personal vinculado para la operación del programa alimentación escolar y allegar los comprobantes de pago como parte del informe mensual de ejecución.
21. Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada
22. Presentar durante la fase de alistamiento, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.

ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

a) Solicitud de cotizaciones

b) Consulta de bases de datos especializados

c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se efectúan las siguientes recomendaciones:

a) Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberá señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.

b) Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del **Índice de Precios al Consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio**. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS HISTORICOS

Para efectos del cálculo del valor unitario respecto de la ración industrializada como parte del objeto del proceso de selección, se realizó el análisis del sector y económico de fecha diecisiete (17) de enero de 2024, documento que hace parte del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.° 001 de 2024, el cual se encuentra debidamente cargado en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-1391665, y que fue aceptada la oferta mediante Contrato N.° 025 de 2024, donde se estableció el siguiente análisis del mercado, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO 2023	VARIACION IPC ANUAL[1]	FACTOR TRANSPORTE AIM[2]	VALOR ACTUALIZADO VIGENCIA 2024

[1] Variación del IPC anual correspondiente al **9,28%**
[2] Anexo N.° 01 - Tabla de incrementos por transporte, acarreos y condiciones especiales a municipios. AIM. Factor incremento corregimientos y veredas distancia al casco urbano 40.01 – 60.00 KM, equivalente al **1,16**

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / RACIÓN INDUSTRIALIZADA ACORDE CON LA MINUTA PATRON ESTABLECIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER UAPA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE CONFORME A LA RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE DE 2021.	$ 4.100	$380,48	$4.480,48	**$5.197**[3]

ANALISIS TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La implementación del suministro de un complemento alimentario industrializado es debido a que la mayoría de la infraestructura de los establecimientos educativos no permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del Restaurante escolar y no se garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, además de establecimientos que no cuentan con restaurante escolar, por lo tanto es necesario suministrar un complemento alimentario listo para el consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

Que para el estudio de costos se tuvo como referencia el análisis del mercado adelantado por la Secretaría de Educación del Meta, tomó la sugerencia del Ministerio de Educación Nacional de solicitar cotizaciones a Operadores de alimentación Escolar y servicio de cátering e interventoría para definir el coste de las raciones a suministrar en las modalidades establecidas (industrializada preparada en sitio) de acuerdo a la resolución que regula los lineamientos técnico y administrativo del PAE.

En virtud al valor unitario debidamente actualizado para la vigencia 2024, se logra evidenciar que los precios que adelanta la Gobernación del Meta para el suministro de complementos alimentarios de

[3] Valor aproximado al peso $5.197,35

ración industrializada para beneficiarios PAE, a través del proceso de selección de Licitación Pública N.° GCSJ-LP-027-2023, oscila en el valor unitario, que se estima en el análisis del sector debidamente publicado en la plataforma de contratación SECOP II, como describe a continuación:

Actividad No 1

Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.

Actividad	Número de beneficiarios por Actividad	Tiempo de Ejecución	Costo Unitario	Cantidad de Raciones a suministrar	TOTAL
Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	31.748	28	$ 6.378,00	888.944	$ 5.669.684.832,00

Actividad No 2

Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.

Actividad	Número de beneficiarios por Actividad	Tiempo de Ejecución	Costo Unitario	Cantidad de Raciones a suministrar	TOTAL
Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	29.997	28	$ 7.264,00	838.796	$ 6.084.629.184,00

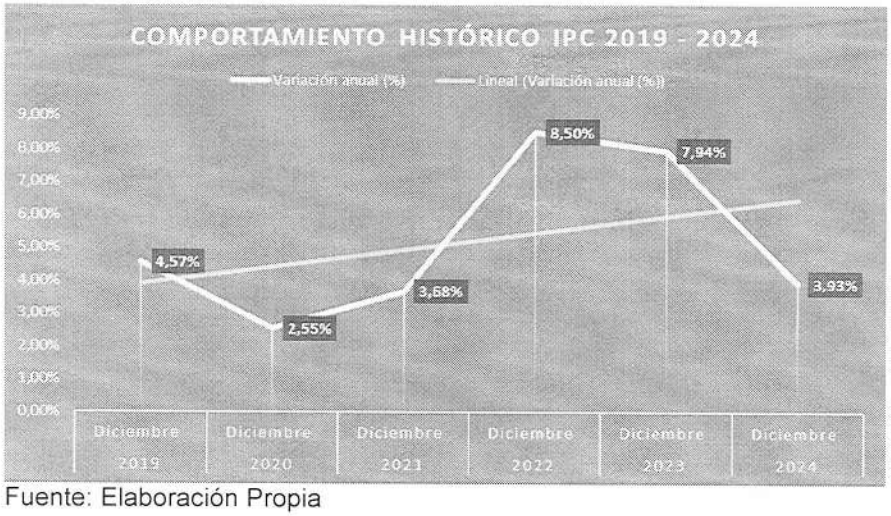
Adicionalmente, se tuvo en cuenta la vinculación de las Manipuladoras de alimentos, el futuro Contratista garantizará el número de Manipuladoras de alimentos de acuerdo a lo reglamentado por la Ley 2042 de 2020.

Para la proyección del **VALOR UNITARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA** para la **vigencia 2026**, se toma como referencia el valor contratado para la vigencia 2025 bajo el contrato de Servicios N° 279 del 30 de diciembre de 2025, el cual se contempló por un valor de **SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 6.342,00)**. A este valor teniendo en cuenta la variabilidad del precio del índice al consumidor y su comportamiento en el año 2025 y, que según el **DANE**[4] para **junio del 2025** la **variación anual** se encuentra en un **4,82%.**

	Total			
Fecha (mes -año)	Índice	Variación porcentual mensual (%)	Variación porcentual anual (%)	Variación porcentual año corrido (%)
junio 2025	150,90	0,10	4,82	3,74
mayo 2025	150,74	0,32	5,05	3,63
abril 2025	149,96	0,66	5,30	3,30
marzo 2025	148,96	0,53	5,05	2,63
febrero 2025	148,17	1,14	5,28	2,08
enero 2025	146,49	0,74	5,02	0,94
diciembre 2024	144,88	0,46	5,20	5,20
noviembre 2024	144,22	0,20	5,29	4,72
octubre 2024	143,93	-0,13	5,41	4,44

Indice de precios al consumidor (IPC) Base 2018, total y por división de gasto.
Información disponible a partir de diciembre de 2018.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



Fuente: Elaboración Propia

Por tanto se sugiere que al valor del IPC del año 2025 se le sumen un porcentaje del 1,00%, toda vez que el comportamiento, variación y fluctuación y la tendencia lineal va en crecimiento, por factores externos tales como que Colombia se encuentra en curso la planeación y ejecución de un proceso electoral del orden Nacional a nivel del Congreso de la República y a la Presidencia, por ende, este indicador puede inducir a un desequilibrio financiero al momento de realizar la etapa contractual del proceso, por ende, se establece que el **VALOR UNITARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA** para la **vigencia 2026** se establece como precio base **SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 6.342,00)** con un incremento del 4,82% del IPC con corte a junio de 2025 más un porcentaje del 1,00%, estableciendo un **VALOR UNITARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA de SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 6.711,00) para la vigencia 2026**.

Frente al número de estudiantes, es importante mencionar que en el marco de los lineamientos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender – UAPA, la Alcaldía de San Martín de los Llanos, ha venido implementando a través del programa de Alimentación Escolar, la garantía constitucional y legal de los estudiantes debidamente matriculados a través de la plataforma SIMAT, sin embargo, se observa que dicho número de estudiantes, debido a que el municipio de San Martín de los Llanos cuenta con mucha población flotante en la zona veredal, fluctúa todos los meses, como se observa en las relaciones del SIMAT para la vigencia 2025 (corte a 08 de julio de 2025), la cual fue debidamente remitida por el Director de Núcleo a la Secretaría de Planeación, como se observa a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JULIO 8 2025[5]
SEDE ARGENTINA	10
SEDE ARIBAS (CERRADA EN 2025)	0
SEDE BRISAS DEL CAMOA	16
SEDE BUENOS AIRES	5
SEDE CAMILO TORRES	14
SEDE CHAPARRAL	22

[5] La cantidad de estudiantes se establece según el reporte del SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA – SIMAT, emitido por la dirección de núcleo municipal de San Martín de los Llanos, con corte al 08 de julio de 2025, con reporte de los estudiantes en estado matriculado.

SEDE DIVINO NIÑO (CERRADA EN 2024)	0
SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	8
SEDE GUADUALITO	16
SEDE GUALAS	45
SEDE CASTAÑEDA	5
SEDE GUARDIANA	13
SEDE PASCUALERA	10
SEDE SANTA HELENA	19
SEDE SIMON BOLIVAR	112
TOTAL	**294**

La cantidad de estudiantes se establece según el reporte del SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA – SIMAT, emitido por la dirección de núcleo municipal de San Martín de los Llanos, con corte al 08 de julio de 2025, con reporte de los estudiantes en estado matriculado.

En virtud a lo anterior, teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar que se encuentra determinada por factores sociales, familiares, de migración y demás factores como el orden público e incidencia económica, hacen que el número de estudian tes fluctúen todo el año escolar, por lo cual es garantía del contratista el cubrimiento de las entregas, y del supervisor garantizar que sean entregadas las mismas, a los niños que se encuentren debidamente matriculados para tal fin, por tal razón se estipula así mismo, la cantidad histórica que se ha venido adelantando en el municipio durante la vigencia 2023 son **331** beneficiarios, sin embargo, se evidencia con el histórico del SIMAT que dichas

Motivo por el cual, se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía en la vigencia 2024, la cual se materializo mediante la Aceptación de Oferta – Contrato de Suministro N.º 025 de 2024, donde se estableció en **331** estudiantes beneficiarios, empero una vez se observa el histórico del SIMAT, el tope de estudiantes son 302. En consecuencia, se determina para el presente proceso de selección en **300** estudiantes.

Las cantidades proyectadas fueron tenidas en cuenta para efecto de cálculo de estudiantes que se beneficiaran con las raciones de Complemento alimentario jornada mañana INDUSTRALIZADA, como se mencionó en el numeral 1. A medida que el calendario escolar avanza se empieza a presentar aumento en la matricula o deserción escolar, por lo tanto se cancelaran al contratista las raciones suministradas tendiendo como base para el cálculo de los estudiantes las planillas mensuales entregas por la Directora de Núcleo, el Rector o Director rural de la institución educativa Rural del Municipio de San Martin - Meta.

En ese sentido, se logra observar que la priorización de establecimientos educativos en el Municipio de San Martin – Meta para la ejecución de programa de alimentación escolar – PAE, está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual, contractual y en ejecución del contrato, toda vez que el número de sedes educativas y la cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar, de acuerdo con las novedades de matrícula oficial que se puede determinar a través de la aplicación SIMAT, motivo por el cual, las necesidades del programa se garantizaran por parte del futuro proponente respecto de la cobertura de la modalidad de ración industrializada.

PERSPECTIVAS ECONOMICAS MUNDIALES

RESUMEN Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés desciendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El análisis del Banco Mundial es la primera evaluación sistemática del desempeño de las economías en desarrollo en el primer cuarto del siglo XXI. De acuerdo con el estudio, durante la primera década, las economías en desarrollo crecieron al ritmo.

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión.

Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Perspectiva mundial

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024

Proyecciones regionales

• Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

• Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

• Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

• América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

• Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

• Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

• África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i)

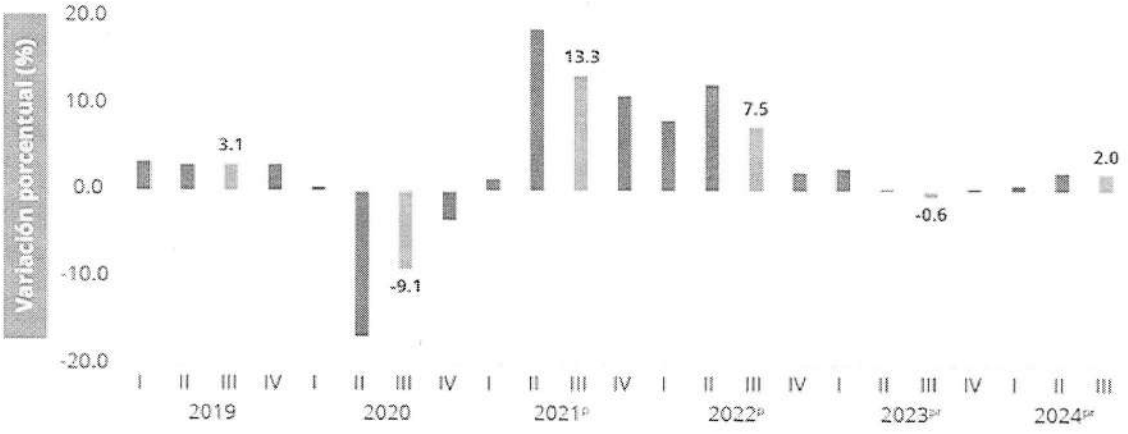
FUENTE	LINK DE CONSULTA
BANCO MUNDIAL	https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
DANE	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ECONOMIA DE COLOMBIA

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En el tercer trimestre del 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

PIB POR DEPARTAMENTO

Información 2023 preliminar

Para 2023pr, el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.



Para 2023pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023pr

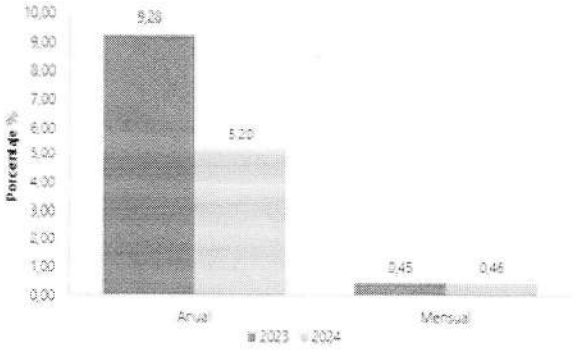
Departamento	2023pr	Departamento	2023pr
COLOMBIA	**1.572.458**	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C.	393.237	Nariño	23.330
Antioquia	231.052	Casanare	22.522
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	101.105	La Guajira	19.595
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.157
Atlántico	70.201	Sucre	12.568
Bolívar	56.626	Arauca	8.580
Meta	53.708	Chocó	6.797
Boyacá	41.793	Caquetá	6.179
Tolima	33.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia*	2.253
Cauca	28.314	Guaviare	1.252
Córdoba	27.752	Amazonas	1.191
Huila	26.370	Vichada	1.059
Risaralda	26.193	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Pr preliminar

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,40	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,89	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,06	10,06	0,50	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	5,00	0,99	3,31	0,60
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,64	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,68	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	0,21	0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,39	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,89
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

División de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,60	0,20	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,35	0,42	0,06	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	3,30	0,31	0,02	0,18	0,01
Salud	7,71	0,22	0,02	0,14	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,49	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,61	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,84%) y huevos (-0,35%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,05
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

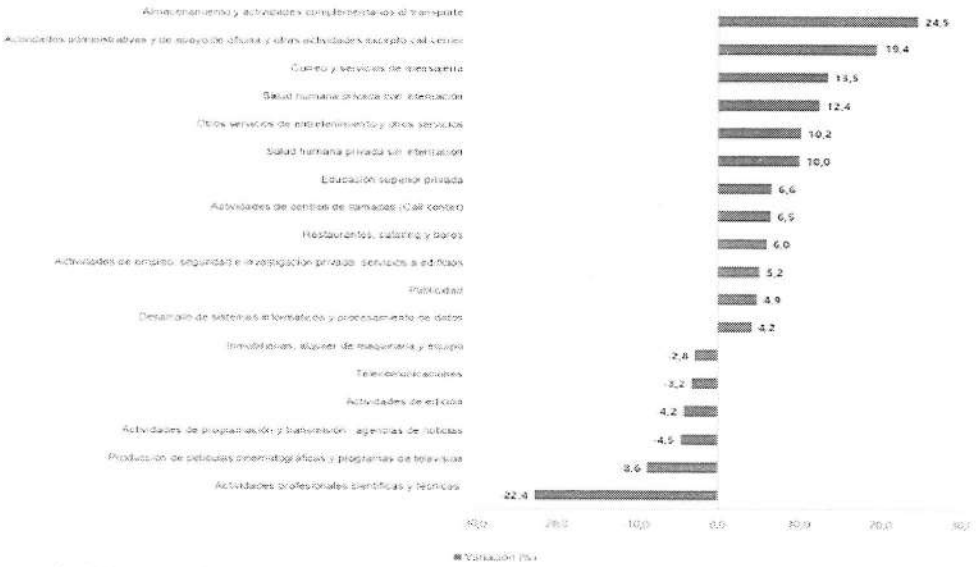
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2024

Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023



Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

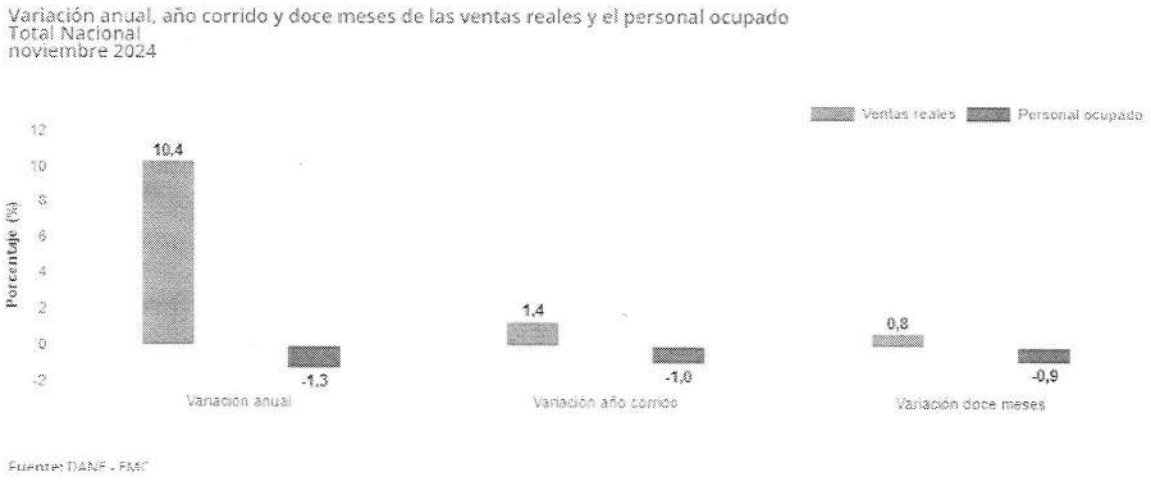
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Home Network****
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,0	2,0	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	- -
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	- -
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,2	0,1	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710 **124 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,1	-0,1	-1,2	-1,6	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,9	-3,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,8	-1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,8	-1,9	- -

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

ENCUENTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

INFORMACIÓN NOVIEMBRE DE 2024



En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se
		incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026**, el cual corresponde a un contrato de Prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector económico terciario o de servicios.

SECTOR ALIMENTOS Y BEDIDAS

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la producción de alimentos necesita un aumento de entre 70% y 100% a 2050 para satisfacer las necesidades de consumo de una población mundial estimada en más de 9.000 millones de personas, lo que se convierte en una excelente oportunidad para Colombia, ya que es una de las siete naciones consideradas despensas de alimento.

En el país, esta industria junto a la de bebidas representa 3% del PIB, según datos del Dane, y genera de cerca de 650.000 empleos, según la Superintendencia de Sociedades. Las ventas externas lograron hasta septiembre de este año US$7.533,7 millones FOB, según Analdex, presentando un decrecimiento de 15,2%, frente al mismo periodo de 2022, cuando llegaron a un valor de US$7.533 millones FOB.

El 2025 será un año de varios enfoques en la industria alimentaria. El consumidor estará centrado en su nutrición, bienestar mental, apariencia. Las empresas necesitan reformular sus productos para ajustarse a legislaciones cada vez más exigentes; además, las IA's estarán aún más presentes, sobre todo para la reformulación y creación de productos.

Colombia se perfila como una plataforma exportadora para satisfacer a consumidores en América. El mercado ampliado de Colombia en la región 1 es de USD 1,4 billones, equivalente al 30% del mercado mundial de alimentos procesados y bebidas. Además, el sector de alimentos procesados es un pilar de la economía nacional y representa cerca del 33% del PIB manufacturero en Colombia. Los principales alimentos procesados producidos son: bebidas y tabaco, carne procesada, panadería y molinería, lácteos, azúcar y panela, frutas procesadas, aceites y grasas, derivados del café y cacao y confitería.

Colombia es la quinta economía de la región, con acceso a más de 1.500 millones de consumidores, gracias a los 16 acuerdos comerciales vigentes y a su ubicación privilegiada que le permiten llegar a los consumidores: 5 días a Estados Unidos, 11 a Europa y 21 a Asia

El tejido empresarial colombiano ofrece posibilidades de realizar alianzas estratégicas y/o ser proveedores de materia prima para el desarrollo de productos de valor agregado en Colombia. En Colombia hay más de 5.800 empresas dedicadas a la elaboración de bebidas, productos alimenticios; agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, y silvicultura y extracción de madera 3 . Estas empresas se clasifican de la siguiente manera, según sus ingresos: grandes (12%), medianas (29%), microempresas (4%) y pequeñas (56%) (EMIS 4).

Estas empresas están ubicadas en 27 departamentos del país, siendo Bogotá el principal punto de concentración, agrupando el 39% de las compañías del sector, seguido por Medellín (14%), Cali (13%) y Barranquilla (5%) (EMIS)

Nutrición: Como se ha visto en los últimos años, la creciente demanda por alimentos que en realidad sean nutritivos y aporten bienestar al consumidor; seguirá siendo tendencia en el 2025. Aunque debemos destacar varios ítems más. Ahora el concepto de nutrición se expande más allá. Se entiende como bienestar de un grupo poblacional; por ejemplo, el incremento del 18% en productos destinados a necesidades específicas en mujeres, como suplementos dirigidos a la etapa de la menopausia. Este cambio anticipa una comercialización más sensible a la identidad personal, abriendo puertas a soluciones diseñadas a la medida de cada grupo de consumidores

Salud: El consumidor de hoy es más consciente de lo que consume de lo que era hace algunos años. Por esta razón el consumidor no solo busca alimentos enriquecidos con vitaminas y minearas, además, busca que contengan prebióticos, adaptógenos y productos botánicos. Tendencias como el envejecimiento saludable y la conciencia de mantener los huesos fuertes, han contribuido a futuras demandas de alimentos, entre ellos, hongos.

Del mismo modo, desde las empresas productoras de alimentos se busca ofrecer productos bajos en sal y azúcar. Esta es y será una tendencia en los años venideros. La formulación de alimentos con contenidos bajos de estos ingredientes seguirá allanando el camino para ofrecer los productos que el consumidor está demandando. Por supuesto tenemos que destacar el compromiso de las empresas por este cambio, liderado por nuevas legislaciones de etiquetado frontal y de contenidos máximos de ciertos ingredientes. Ejemplo de ello es que la USDA limitará los azúcares añadidos al 10 por ciento de las calorías en las comidas escolares para 2027.

Análisis de sector Alimentos y bebidas: El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente en el 2024. Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.

Análisis del sector frutas y verduras.

El mercado de frutas y verduras en Colombia ha marcado su existencia con una fuerte cuota de mercado a partir de un valor estimado de USD 195 millones en 2022 y para el período de pronóstico de 2023-2028, se prevé que la tasa de crecimiento anual compuesta pueda observar el 3,80%. Colombia tiene un creciente mercado de exportación de frutas y hortalizas, cuyos principales destinos son Estados Unidos, Europa y Centroamérica, lo que está configurando las perspectivas del mercado de frutas y verduras. El país exporta cada vez más frutas exóticas y productos orgánicos, así como productos tradicionales como plátanos, aguacates y maracuyá. Por ello, en Colombia las exportaciones de frutas y hortalizas registraron un valor de 1,5 millones de 1.000 US$, que muestra un enorme crecimiento del comercio. Cabe destacar la creciente tendencia hacia la producción ecológica de frutas y hortalizas en Colombia, a medida que los consumidores se preocupan más por su salud y están dispuestos a pagar una prima por los productos ecológicos. Los agricultores colombianos utilizan cada vez más tecnologías como la agricultura de precisión, IoT y drones para mejorar el rendimiento de sus cultivos y reducir costes. Los productores también están implementando cada vez más sistemas de trazabilidad para garantizar la calidad de los productos y cumplir con las normas internacionales. Como resultado, se espera que la industria de frutas y verduras gane crecimiento durante el período de pronóstico en la región.

ECONÓMICO:

1. **Productos incluidos dentro del sector**
La industria alimentaria trabaja en los siguientes sectores:

- Sector pesquero.
- Sector agropecuario.
- Sector cárnico.
- Sector lácteo.
- Sector del aceite.
- Sector del azúcar.
- Sector del vino.
- Sector de las bebidas alcohólicas.
- Sector del agua.
- Sector del cacao.
- Sector de la panificación.

2. Agentes que componen el sector

En el suministro de alimentación y en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), intervienen diversos agentes que desempeñan roles fundamentales en la cadena de suministro y distribución. Estos agentes incluyen:

Productores y Fabricantes

- Empresas agroindustriales y agricultores que proveen materias primas como granos, frutas, verduras, carnes y lácteos.
- Empresas de procesamiento de alimentos que elaboran productos terminados o semi-elaborados.

Distribuidores y Mayoristas

- Empresas comercializadoras que compran grandes volúmenes de alimentos y los redistribuyen a minoristas o entidades gubernamentales.
- Centrales de abastos y mercados mayoristas que funcionan como puntos de distribución intermedia.

Proveedores y Contratistas del PAE

- Empresas especializadas en el suministro de raciones alimenticias para programas sociales.
- Cooperativas y asociaciones de productores que participan en licitaciones para la provisión de alimentos.
- Operadores logísticos encargados del almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos a las instituciones educativas.

Entidades Estatales y Reguladoras

- Ministerio de Educación Nacional: Define lineamientos y supervisa la implementación del PAE.
- Unidad de Alimentos para Aprender (UApA): Coordina la ejecución del PAE en el país.
- Ministerio de Salud y el INVIMA: Regulan estándares sanitarios y de calidad de los alimentos.
- Colombia Compra Eficiente: Orienta los procesos de contratación pública para garantizar transparencia y eficiencia en la adquisición de alimentos.
- Entidades Territoriales Certificadas (ETC): Administran la ejecución del PAE en sus respectivas jurisdicciones.

Instituciones Educativas y Beneficiarios

- Escuelas y colegios públicos que reciben y distribuyen las raciones alimenticias a los estudiantes.

• Docentes y personal administrativo que supervisan la entrega y el consumo adecuado de los alimentos.
• Estudiantes beneficiarios del programa, cuyo acceso a la alimentación escolar contribuye a su permanencia en el sistema educativo.

Organismos de Control y Supervisión
• Contraloría General de la República: Audita el uso de los recursos destinados al PAE.
• Procuraduría General de la Nación: Vigila el cumplimiento de las normas y la gestión de los responsables del programa.
• Personerías municipales y veedurías ciudadanas: Realizan control social sobre la ejecución del PAE.
• Cada uno de estos agentes cumple un papel clave para garantizar el adecuado funcionamiento del sector y la correcta ejecución de los programas de alimentación escolar en Colombia.

Otros agentes:
• Instituciones financieras: Brindan servicios financieros a las empresas del sector
• Empresas de transporte: Transportan productos entre los diferentes agentes de la cadena de suministro.
• Empresas de publicidad y marketing: Ayudan a las empresas a promocionar sus productos y servicios.
• Asociaciones comerciales e industriales: Representan los intereses de las empresas de sus respectivos sectores.

3. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

El sector de producción de alimentos y actividades conexas está representado gremialmente por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI. Sin embargo, dentro de sus apremiados, sólo están representantes de la industria alimenticia y no hay representación de las empresas de servicios de suministro de alimentos.

Dentro de las entidades que agrupan a empresas del sector de alimentos y bebidas, encontramos la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Acodres, el Instituto de Ciencia y Tecnología Alimentaria Intal, la Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología Acta, la Federación Nacional de Arroceros, entre otros.

Por otro lado, en las seccionales de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, existen grupos de trabajo para lo que se denomina Sector de Víveres y Abarrotes, que agremia a los distribuidores de licores, de consumo masivo, de productos lácteos, dulcerías, cárnicos, autoservicios, supermercados, panaderías y pastelerías y plazas de mercado, que son un eslabón intermedio entre la producción de alimentos y el suministro de alimentos al consumidor final. Esto implica que los proveedores de las entidades que adquieren los servicios de suministro alimentario tienen una débil y escasa fuerza gremial.

Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, es una organización no gubernamental de carácter privado, sin ánimo de lucro que agremia empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, instituciones de educación superior, municipios, industrias, firmas consultoras, firmas comerciales, profesionales y estudiantes involucrados con el medio ambiente, potabilización de agua, saneamiento básico y sus implicaciones en salud pública.

PRECIOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%. En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%. El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Sector externo

Tasa de cambio.

El comportamiento de los precios del sector industrial alimentario está influenciado por factores como los costos de producción, la oferta y demanda de bienes, y el tipo de cambio del peso frente al dólar. Además, elementos externos como el precio del petróleo también juegan un papel determinante en la dinámica inflacionaria del país.

El precio del dólar ha sido sensible a los comportamientos económicos, financieros, políticos sociales entre otros muchos factores tanto a nivel local como mundial, el fortalecimiento de la economía norteamericana, los conflictos armados y las fluctuaciones del petróleo por cuenta de los conflictos armados a nivel internacional, han sido factores incidentes en la fluctuación de la divisa con tendencia al alza.

De acuerdo con el Plan Financiero de 2023, el Gobierno indicó que el dólar se mantendría en un rango entre 4.700 y 4.800 pesos durante este año, no obstante diversos factores internos y externos le dieron un alivio al dólar en Colombia en 2023, luego de sufrir diversos picos en algunos meses. Aspectos como la turbulencia el sector bancario mundial y la inesperada decisión de recortar la producción de petróleo de la Opep+ permitieron una apreciación del peso; esto, sobre todo, se ha dado en las últimas semanas, cuando el dólar en Colombia ha venido bajando de manera considerable. Las cifras van mejorando frente a las que se tenían a principios de 2023. De hecho, hace apenas unos meses, la tasa de cambio logró máximos históricos de $5.100 y en enero volvió a superar levemente los $5.000. En contraste, a finales de diciembre de 2023, se estableció $ 3834.

En el 2024, el año comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de los precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor

máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

El año 2025 comenzó con una TRM de 4,409.15 el miércoles 1 de enero y cerró en 4,165.07 el jueves 13 de febrero. Representados en una altísima diferencia de unos -244.08 pesos, se devaluó la TRM durante este período, sobre todo en estos últimos días.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,262.78, mostrando que al menos la mitad de las tasas TRM estuvieron cerca de este valor durante este período. La variación fue del -5.54%, lo que significa que hubo un aumento moderado en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 4,113.70, mientras que el valor máximo fue de 4,410.50 y se alcanzó el viernes 3 de enero. Demasiado distante de la TRM más alta del histórico, retornando a precios bajos que tenía hace algún tiempo atrás.

Salario Mínimo

El aumento del salario mínimo en Colombia puede afectar a la industria alimentaria de varias maneras, como el incremento de los costos de producción y el aumento del poder adquisitivo de los trabajadores.

• Costos de producción
• Los costos de producción de los alimentos pueden aumentar si el salario mínimo aumenta, ya que las empresas deben pagar más a sus trabajadores.
• El aumento del salario mínimo puede generar un aumento en los costos de los hogares colombianos, ya que varios bienes y servicios están ligados a esta cifra.

Poder adquisitivo
• Un aumento del salario mínimo puede mejorar la capacidad de compra de los trabajadores, lo que puede estimular el consumo interno.
• Un aumento sostenido y progresivo del salario mínimo puede mejorar el poder adquisitivo, el consumo y sin mayor impacto en la inflación del país.

Demanda y oferta laboral
• Un aumento del salario mínimo puede tener implicaciones tanto para la demanda como para la oferta laboral.
• Un aumento abrupto del salario mínimo podría tener efectos negativos en la creación de empleo.

El salario mínimo para Colombia en 2025 es $1.423.500 COP sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de 9.5% comparado con el salario mínimo de 2024, Además el ajuste al auxilio de transporte, que subirá a $200.000, un incremento de $38.000 en comparación con el año anterior. En total, el sueldo básico para los trabajadores que perciben el salario mínimo será de $1.623.500.

Cadena de producción y distribución

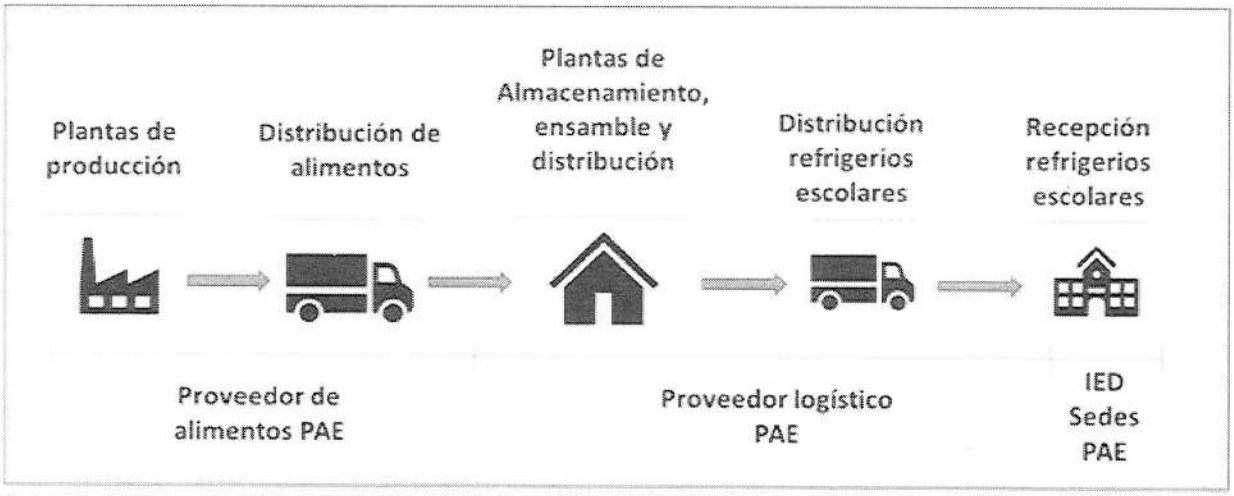
Cadena de suministro

La cadena de suministro del PAE puede ser atendida a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) compra, ensamble y distribución de refrigerios,

paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente; (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes; y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

El siguiente grafico muestra la cadena de suministro, el cual incluye los eslabones que hacen parte del proceso.

Cadena de Suministro



Primer eslabón: son las plantas de fabricación de alimentos de los proveedores PAE que producen y comercializan los alimentos que integran los refrigerios y deben cumplir con las condiciones de calidad establecidos por la SED, para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos, así como para prevenir enfermedades que los mismos producen.

Segundo eslabón: los proveedores de alimentos son los encargados de transportar los productos prefabricados o alimentos naturales hacia las plantas o bodegas de distribución, ensamble y almacenamiento. Este transporte debe realizarse en condiciones adecuadas de calidad y preservando las condiciones de frio o temperatura natural que estas requieran de acuerdo con la necesidad del producto.

Tercer eslabón: son los proveedores logísticos PAE, que cuentan con plantas o bodegas de distribución, ensamble y almacenamiento, los cuales deben cumplir con normas y condiciones higiénico-sanitarias, para el ensamble y preparación de los refrigerios, cumpliendo con las condiciones de calidad requeridas para su correcto funcionamiento. La conformación de los refrigerios está definida de acuerdo con cuatro (4) grupos de edad y las necesidades nutricionales de energía y/o aporte calórico.

Cuarto eslabón: son los proveedores logísticos encargados de distribuir y transportar en temperatura ambiente o frio, los refrigerios escolares hasta las Sedes Educativas. Estas entregas están definidas en dos tipos: (i) primera entrega que corresponde a las jornadas mañana; tarde; y (ii) segunda entrega, que corresponde a las jornadas extendida y única

Quinto eslabón: son las Sedes Educativas del Departamento encargadas de recibir y distribuir internamente los refrigerios escolares a los estudiantes matriculados en el sistema oficial de matrícula. La definición de los tipos de refrigerio está fundamentada en las recomendaciones nutricionales de calorías y nutrientes por grupo etario definidas por el ICBF.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) depende de la disponibilidad y estabilidad de los precios de las materias primas utilizadas en la producción de las raciones alimenticias. Estas materias primas varían según el tipo de ración suministrada (preparada en sitio o industrializada) y deben cumplir con los estándares nutricionales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA).

La materia prima de nivel alimenticio se refiere a los ingredientes y materiales que se utilizan en la producción de alimentos y bebidas. Estos materiales deben cumplir con estrictas normas de calidad y seguridad alimentaria para garantizar que los productos finales sean seguros para el consumo humano. Algunos ejemplos comunes de materia prima de nivel alimenticio incluyen cereales, frutas, verduras, carnes, pescados, aceites, azúcares, lácteos y aditivos alimentarios.

A través del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), se analizará el comportamiento de las materias primas en la industria alimentaria, el cual cuenta con tres componentes: precios mayoristas, abastecimiento de alimentos e insumos y factores asociados a la producción.

VARIACIÓN MENSUAL DE LOS PRECIOS MAYORISTAS DE LOS ALIMENTOS EN FEBRERO DE 2025

Para febrero, en comparación con enero, cayeron las cotizaciones mayoristas de las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales, los lácteos y huevos y las carnes y los pescados. En cambio, subieron los precios de las verduras y hortalizas y los procesados.

Verduras y hortalizas Para febrero, en comparación con enero, subieron los precios mayoristas del pepino cohombro, la arveja verde en vaina, la lechuga Batavia, la remolacha y la coliflor, entre otros productos.

ASPECTOS TECNICOS

EJE ALIMENTACION SALUDABLE

Marco Conceptual

El anexo técnico "ALIMENTACIÓN SALUDABLE" hace parte integral de la Resolución 0335 de 2021 y conforma el cuerpo o sistema de lineamientos, de obligatorio cumplimiento. A continuación, se presentan los principales conceptos que se integran en el diseño de las orientaciones del presente documento.

Complemento alimentario: En los términos del artículo 5°. De la Resolución 335 del 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, éste corresponde a los alimentos a ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de la Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes por nivel educativo y tipo de ración en un tiempo de comida. Persigue entonces complementar la alimentación que reciben en su hogar.

Minuta patrón: Determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, de su aplicación se deriva la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro (adaptada MSPS)

Ciclos de menús: Hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo.

Modalidad de atención: Hace referencia al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. En el PAE se cuenta con tres tipos de modalidad: preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada (definición propia del Ministerio de Educación Nacional) Artículo 6. Resolución No. 335 de 2021.

Requerimientos de energía y nutrientes.

Las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes-RIEN- corresponde a la estimación de la cantidad de las calorías y de los nutrientes que se deben ingerir para alcanzar un estado óptimo de salud y bienestar a partir de las características de los individuos como el sexo, la edad, la actividad física y/o un estado fisiológico específico como el crecimiento, la gestación o la lactancia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

Ración: Conjunto de alimentos conformantes del complemento alimentario según tipo y modalidad de suministro entregado a los beneficiarios del PAE de acuerdo a las porciones definidas para cada grado y nivel educativo. (Definición del Ministerio de Educación Nacional).

Suministro: En el marco del PAE, este término hace referencia a la entrega de los alimentos que se realiza para el consumo de los estudiantes beneficiarios del Programa, a través del complemento alimentario establecido. (Definición del Ministerio de Educación Nacional, anexo técnico de calidad e inocuidad)

Toda vez que el PAE se desarrolla como parte de las estrategias del sector educativo para el acceso y permanencia, se implementa acorde a las dinámicas de este, en las que se incluye la organización de acuerdo a los grados y niveles escolares; por tanto, la metodología para el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes, así como la logística del servicio para el consumo del complemento alimentario por parte de los beneficiarios se inserta en el anexo alimentación saludable. El cálculo de las Recomendaciones Diarias Ingesta de Energía y Nutrientes se realiza con base en la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, así como el nivel de actividad física moderada.

Además del cumplimiento de la Resolución 3803 de 2016, se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 810 de 2021 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano" Minsalud y Protección Social, o a la norma vigente, así como lo establecido en la Ley 2120 de 2021 "por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones" teniendo en cuenta la selección de

alimentos que se realice para su inclusión en el PAE. 1030.13.02 Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo.

PRESUPUESTO OFICIAL

En consecuencia, se estipula el valor del presente proceso en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($382.527.000) M/CTE**, de acuerdo al siguiente valor detallado, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	RACIONES DIRIAS	DIAS DE ATENCION CALENDARIO ESCOLAR	VALOR UNITARIO RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR TOTAL
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / RACIÓN INDUSTRIALIZADA ACORDE CON LA MINUTA PATRON ESTABLECIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER UAPA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE CONFORME A LA RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE DE 2021.	RACION INDUSTRIALIZADA	300	190	$6.711	$382.527.000

NOTA: *Las cantidades proyectadas fueron tenidas en cuenta para efecto de cálculo de estudiantes que se beneficiaran con las raciones de* Complemento alimentario jornada mañana INDUSTRALIZADA, *como se mencionó en el numeral 1. A medida que el calendario escolar avanza se empieza a presentar aumento en la matricula o deserción escolar, por lo tanto* ***se cancelaran al contratista las raciones suministradas tendiendo como base para el cálculo de los estudiantes las planillas mensuales entregas por la Directora de Núcleo, el Rector o Director rural de la institución educativa Rural del Municipio de San Martin - Meta***.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcado en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar

al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Teniendo en cuenta que, existe la necesidad a satisfacer por la Entidad de apoyar a la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de las políticas de Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De conformidad con la necesidad del proceso, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva en términos de experiencia consolidada. Así mismo que cuenten con herramientas técnicas necesarias para el desarrollo de la labor objeto del presente proceso, practica, profesionalismo y trayectoria que certifique experiencia, organización jurídica y cumplimiento de normas vigente, garantizando que se cumpla con los factores requeridos.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

SECTORES ECONÓMICOS CLÁSICOS: SECTOR PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería

- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

Tecnología de la información
Cultura

Investigación científica
Educación
Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario,** no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

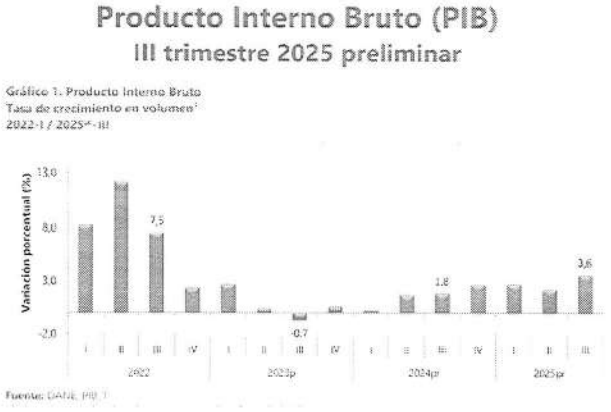
Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

En consecuencia, se logra evidenciar que todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico, en aras de garantizar una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región. Motivo por el cual, podemos ubicar el objeto a contratar dentro del **SECTOR TERCIARIO**.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Ahora bien, respecto del valor agregado por actividad económica, se observa que para la industria manufacturera En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos

de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

CONTEXTO NACIONAL

En el marco del Boletín Técnico del III trimestre de 2025 emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se logra evidenciar que las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR COMERCIO.

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura

(0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3.79	-0.17	-0.01	0.81	0.03
Salud	1.71	0.17	0.00	0.65	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	-0.04	-0.01	0.41	0.13
Bienes y servicios diversos	8.36	0.16	0.01	0.38	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.21	0.00	0.37	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.14	0.01	0.27	0.03
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.12	0.00	0.22	0.01
TOTAL	100.00	-0.13	-0.13	0.18	0.18
Transporte	12.93	-0.01	0.00	0.14	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	-0.05	0.00	0.12	0.00
Educación	4.41	0.02	0.00	0.06	0.00
Información y comunicación	4.32	-0.16	0.00	-0.02	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.76	-0.14	-0.35	-0.07

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,59	6,18	0,58
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,06	1,89	0,06
Recreación y cultura	9,79	-1,60	-0,09	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmedìato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo a lo anteiror, se logra evidenciar la variacion mensual y sectorial que tuvo el servicio de alimentación, y el impacto que ha generado en la economia Colombiana, lo que ha generado un incremento no solo de los implementos, insumenos y elementos, sino de aspectos intrinsecos que garantizan la ejecucion contractual como es el transporte, distribucion y servicio de personal requerido para su ejecución.

REGULATORIO

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector SERVICIOS ALIMENTOS:

- Resolución No. 00335 de diciembre de 2021
- Resolución No. 00363 de diciembre de 2022
- Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional
- Decreto 539 de 2014 Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios
- Resolución 2505 de 2004 Reglamentación de los vehículos que transportan alimentos
- Resolución 2674 de 2013 Requisitos para expedir los permisos sanitarios
- Resolución 5109/2005 etiquetado y rotulado
- Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del sector educación
- Decreto 1852 de 2015 que adiciona el decreto 1075 de 2015 sobre aspectos referentes al PAE

- Norma técnico sectorial NTS-USNA No. 007
- Resolución 29452 de 2017 Lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE
- Ley 1098 DE 2006 Código de Infancia y Adolescencia

De lo anteriormente expuesto y dado que el Municipio de San Martín - Meta cuenta con los recursos financieros suficientes para dar cumplimiento al objetivo fortalecer a través del complemento alimentario, la alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas rurales, para lo cual se desarrollará proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y así garantizar el suministro de la ración industrializada en la vigencia 2026.

El proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente Estudio Previo.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de San Martin de los Llanos (Meta), se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la menor cuantía, razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LA OFERTA

El suministro de complementos nutricionales representa un renglón importante en la ejecución de programas sociales del Municipio de San Martin de los Llanos, como un deber del estado en garantizar el servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE, desde este punto de vistas, se tiene una estadística de oferentes en su gran mayoría son ESAL, personas naturales, y por parte de personas jurídicas que ejercen la actividad comercial.

Por esta razón, aunque en el mercado regionales evidencia como principales oferentes son las ESAL y personas naturales, para lo cual se estima conveniente acudir al régimen general de contratación contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios. Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores para el programa de alimentación escolar - PAE, se consultaron las bases de datos del histórico de compras del Municipio y del Departamento, respecto de su área de influencia y otras entidades como la cámara de comercio de Villavicencio en el R U E S. - Registro Único Empresarial, en donde de acuerdo con el Registro Único de Proponentes se encuentran inscritos como proveedores de estos servicios, toda vez que, los potenciales proveedores, y/o razón social para la operación del PAE están instalados en el Departamento del Meta, registrados en la cámara de comercio.

La característica en común que tienen las empresas registradas con actividad acorde al proceso de selección, teniendo en cuenta que, la mejor herramienta para conocer las condiciones de la oferta, son los estados financieros, los cuales indican la capacidad de cada uno de los oferentes, sin embargo, no es posible acceder a los estados financieros de las empresas registradas, debido, principalmente a dos razones; primero, sólo las personas jurídicas están obligadas a hacerlo, y segundo, los que reportan tienen la confidencialidad sobre sus datos, por parte de la Cámara y esto impide el acceso a ellos, salvo

en el caso en que se cancele un valor monetario, por cada uno de los inscritos, lo cual ameritaría un trámite interno adicional y costoso para el municipio.

ADQUISICION POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

MODALIDAD	PROCESO	LINK SECOP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROPONENTE
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC 001 DE 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MODALIDAD REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS VIGENCIA 2025, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALAVAR, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO – META	ALCALDIA DE CATILLO-META	OPALO M&J SAS
SELECIÓN ABREVIADA	SA-SGSM-001-2024	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14041316	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR Y/O RESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META	**META** : PUERTO GAITÁN	CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC-SDS-004-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13575317	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)"	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	UNION TEMPORAL PAE GUAMAL 2023 RL/LUIS ALEJANDRO VILLAFAÑE
SELECIÓN ABREVIADA	MSJAM_SAMEC_002_2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13569675	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES QUE ESTÉN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - META	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	JOSE URIEL GUTIERREZ ROMERO
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC 011 DE 2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13680506	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMO APORTE NUTRICIONAL ALIMENTARIO DIARIO A LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META.	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MESETAS	CORPORACION TECNICA SOCIAL Y AGROPECUARIA FUERZA Y VIDA
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC 001-2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12920131	"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2022"	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	FUNDACION INFANTI DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA DEL META O.N.G.
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC-13 DE 2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePro	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE	META - ALCALDÍA MUNICIPI	CORPORACION COMUNDAD

		ceso.do?numConstancia=22-11-13384670	ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO	O DE EL CASTILLO	DE VIDATE KOA CORP

Se observa entonces, que quienes ostentaron la calidad de contratistas, tenían en común las siguientes:

- Los proponentes adjudicatarios ostentaron experiencia, y capacidad administrativa en cada uno de los procesos contractuales desarrollados
- Fueron debidamente habilitados en el marco de las condiciones exigidas en las invitaciones a presentar propuestas preparados por las entidades territoriales
- Se ubicaron en el Departamento del Meta.
- Fueron adelantados bajo la modalidad de selección abreviada
- Se observa que los principales contratistas son ESAL y personas naturales que ejercen la actividad económica

El suministro de complementos nutricionales representa un renglón importante en la cobertura, calidad académica, acceso y permanencia a la educación en las diferentes instituciones educativas del Municipio, como un deber del estado en garantizar el servicio público a la educación, desde este punto de vistas, se tiene una estadística de oferentes en su gran mayoría de personas jurídicas en modalidad de organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial, que si bien de alguna forma han cumplido con el cometido estatal que se persigue, por cuanto su contratación ha sido en convenio y lo contratos de aporte, su régimen de contratación que actualmente se encuentra contenido en el Decreto 092 de 2017, y sufrió modificaciones sustanciales que en principio impiden contratar directamente y promueven la competencia entre entidades sin ánimo de lucro.

ADQUISICION POR PARTE DE LA ENTIDAD

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares adelantados por la modalidad de selección abreviad por parte de la entidad, y como resultado se relacionan los siguientes:

MODALIDAD	PROCESO	LINK SECOP	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROPONENTE
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC 002-2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11761184	OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, 2021.	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	FUNDACIÓN INFANTIL DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA DEL META O.N.G.
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC 001-2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12920131	"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2022"	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	FUNDACIÓN INFANTIL DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA DEL

				DE LOS LLANOS	META O.N.G.
SELECIÓN ABREVIADA	SAMC 001-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13522037	OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2023.	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	CONSORCIO CAMOITA
SELECIÓN ABREVIADA	**SAMC 011-2024**	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14258558	GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2025	**Meta** : San Martín	SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Posteriormente se consultó el SECOP para verificar la demanda externa mostrándonos la ejecución de procesos similares en distintos sectores del país.

De otro lado se observa que los plazos de ejecución son casi iguales en todos los procesos contractuales, por tal razón se mantendrá la forma de pago de igual similitud.

Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, Calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad extracontractual dado los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

Finalmente, y con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar, y para suplir la necesidad planteada es procedente, efectuar la contratación de **GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026** .

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Este numeral tiene como propósito analizar la información financiera de los proponentes que participaron en los procesos de selección mencionados anteriormente, información extraída del RUP de los indicadores del último año de cada uno de los proponentes que se presentaron a los procesos de selección consultados una muestra de 10 empresas de manera aleatoria, estas sirvieron como base para determinar la capacidad financiera. Se toma como referente, los indicadores financieros arrojados en la muestra financiera, lo cual servirán como instrumento para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando las condiciones para que haya pluralidad de oferentes, de lo cual se toman los siguientes datos:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	NOMBRE DEL OFERENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR RACION INDISTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL VIGENCIA 2025	SAMC 006 DE 2025	$ 219,121,616	FERNANDO MARTINEZ DIAZ	1	0,7	1	0,02	0,01
2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOLO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO – MAGDALENA	SAMC 001 - 2025	$ 550,018,125	FUNDACIÓN AMBIENTALISTA PLANETA AZUL	4,5	0,1	1	0,3	0,3
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA.	SAMC-09 de 2025	$ 86,735,000	JAIME SARMIENTO PARDO	2,5	0,51	7,88	0,31	0,14
4	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ÚMBITA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025	MU-SA-MC-005-2025	$ 332,989,484	COMERCIO DE ALTO TURMEQUE	1,75	0,45		0,51	0,28
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DONDE SE ENTREGA RACIÓN COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO Y ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑOS,NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA, DE ACUERDO CON	**SAMC-006-2025**	$ 396,988,800	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA	7,25	0,39	1	0,01	0,01

		LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL								
6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO, EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ.	**MVIR-SAMC-004-2025**	$ 121,532.700	MANUEL DARIO VARGAS ARCOS	9,03	0,63	83,76	0,32	0,24
7	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE 2025, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA	MP-SA-015-2025	$160,184,911.67	FUNCUMIR E.S.A.L	4,45	0,29	15,83	0,31	0,31
8	MUNICIPIO DE LA CEJA	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	2024.05.11.01.061.552	$835.606.113	UNIPCOL	3	0,45	3	0,2	0,1
9	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, ATLÁNTICO	SA-005-2025	$291,992,958	FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP	1.2	0,7	1,5	0.05	0,03
10	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTECR	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA	MVIR-SAMC-001-2025	$ 397.469.114	FUNDACION LAZOS DE VIRTUD	40,41	0,02		0,05	0,05

	ISTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y SUS RESPECTIVAS SEDES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ.								
DESVIACION ESTANDAR						11,85	0,23	28,51	0,17	0,12

TABLA: Indicadores finales para el presente proceso.

Indicadores establecidos por la entidad para criterio General.

ITEM	DESCRIPCION	INDICE
1	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 11.85
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.23
3	COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 28.51
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,17
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,12

INDICADORES CRITERIO DIFERENCIAL

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

ITEM	DESCRIPCION	INDICE
1	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 10.67
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.51
3	COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 20.62
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,15
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,12

TABLA: Indicadores De Capacidad Financiera

En el caso del indicador de cobertura de intereses, la Entidad determina que puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es "*cero (0)*" o "*indeterminado*" y no es posible calcular el indicador. En este caso, la regla es que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado, se requiere que el proponente o cada uno de los proponentes plurales cuenten con indicador de cobertura de intereses positivo o indeterminado.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor

probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Vigencia 2018 Sección VII, punto 3 "suma de los componentes de los indicadores".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (pie de pagina: [1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco)

Teniendo en cuenta el procedimiento que la Entidad pretende contratar es la de "GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026", se debe inicialmente verificar si existe Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del acuerdo marco identificado.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que existen dos Instrumentos de agregación de demanda, por esto, se procede a revisar si dichos instrumentos cuentas con las características y especificaciones que requiere el programa de alimentación escolar para el cumplimiento de la entrega de complementos alimentarios modalidad industrializada.

• Distribución de Refrigerios Escolares IV: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para contratar el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la prestación del servicio por parte de los Operadores Logísticos;(ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el servicio; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por parte de la SED



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

Número del IAD: CCE-115-2023
Número de proceso:CCENEG-057-01-2022
Vigencia:
De Martes, Marzo 14, 2023 hasta Viernes, Marzo 14, 2025

• **IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación** cuyo objeto es: Establecer: a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito - SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED; (c) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (d) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

IAD: CCE-305-2023
Número de proceso:CCENEG-071-01-2022
Vigencia:
De Lunes, Julio 17, 2023 hasta Jueves, Julio 17, 2025

Una vez revisados los instrumentos de agregación de demanda expuestos anteriormente, se concluye que no son aplicables para el Municipio de San Martin de los Llanos Meta, pues la delimitación geográfica de estos instrumentos se da específicamente para el Distrito en la Ciudad de Bogotá D.C.

En ese sentido, el presente documento se expide a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2025.

EDGAR SANTOS ENCISO
Secretario de Planeación San Martin de los Llanos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V.B: Edgar Santos Enciso	Secretario de Planeación San Martin de los Llanos	
Elaboró: Alexander Mora	Contratista CPS 121	